Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma: la fracción XXXII, recorriéndose las ulteriores del artículo 4 y, la fracción II del artículo 65; se adiciona: la fracción XXXIX al artículo 4; un segundo párrafo a la fracción V al artículo 14, el artículo 19 Bis y, un segundo párrafo al artículo 68, de la **Ley para la Regulación de la Venta y el Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **Con el objeto de que la ruta turística enológica, cuente con una licencia de funcionamiento para su adecuado desarrollo.**

Planteada por la **Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo**, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de abril de 2024.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Fecha de lectura del dictamen: **09 de Septiembre de 2025.**

Decreto No. 292

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 79 / 03 de Octubre de 2025.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "ALIANZA COAHUILA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE QUE LA RUTA TURÍSTICA ENOLÓGICA, CUENTE CON UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SU ADECUADO DESARROLLO.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

La suscrita Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción IV del artículos 16 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se **reforma**: la fracción XXXII, recorriendose las ulteriores del artículo 4 y, la fracción II del artículo 65; se **adiciona**: la fracción XXXIX al artículo 4; un segundo parráfo a la fracción V al artículo 14, el artículo 19 Bis y, un segundo párrafo al artículo 68, de la **Ley para la Regulación de la Venta y el Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional, pues representa al mismo tiempo una de las mayores fuentes de

ingreso para sociedades de numerosos países en desarrollo. Este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia entre los destinos.[1]

Para nuestro país, dicho crecimiento se ha visto reflejado de manera progresiva, directa e indirectamente, y son varios puntos destacables los que han posicionado a nuestro sector turístico nacional, como lo apreciado y valioso que se encuentra actualmente.

Para hacer alusión a solo algunos, pudiésemos señalar la gran importancia que tiene como:[2]

- Generador de empleos: pasando desde la cadena de servicio hasta la comercialización y compra a proveedores, entre otros.
- Captador de divisas: ya que todos los turistas erogan gastos en transporte, hospedaje y esparcimiento beneficiando la economía.
- Pilar de la economía nacional: pues tan solo este sector aporta alrededor del 8.7% al Producto Interno Bruto.

Y esto lo sumamos a sus objetivos más importantes, mismos que desentrañan desde su naturaleza sustantiva: el intercambio cultural, el enriquecimiento de nuestro acervo social y principalmente la exposición a nivel mundial de la grandeza de un país.

Entendiendo todo esto, México ha trabajado durante ya más de, 6 décadas -considerando que desde 1947 se promulgo la primer Ley Federal de Turismo-, y se ha encargado exhaustivamente de proyectarse y exponerse ante el mundo, como un destino turístico completo, lleno de productos, destinos, servicios y atractivos que lo hacen único e inigualable.

Hemos sabido proyectar, de manera clara, el aprovechamiento segmentado, tanto de nuestros ecosistemas y su geografía, como de nuestro mercado y nicho de crecimiento, llegando a impactar internacionalmente, con buenas críticas y mucho

[1] https://www.unwto.org/es/turismo#:~:text=El%20turismo%20se%20ha%20convertido,la%20competencia%20entre%20los%20destinos.
[2] https://www.unila.edu.mx/importancia-del-turismo-en-mexico/

reconocimiento del sector, y a la vez, posicionándonos dentro de los 10 países a nivel mundial con mayor captación turística.[3]

En pocas y sencillas palabras, hemos identificado de manera correcta, el "tipo de turismo" a impulsar, con relación al "lugar donde se encuentre"; por ejemplo, en la zona costera predomina el turismo de esparcimiento, en la zona boscosa el turismo de naturaleza, o bien, en grandes ciudades se da el turismo de negocios mientras que en pequeños lugares como, los "Pueblos Mágicos", se da más, un turismo cultural, solo como ejemplificar algunos.

Es así, encaminados en el rumbo natural del sector turístico nacional, que cada región del país, cada entidad federativa y los respectivos municipios, realizan lo conducente, para que el desarrollo del sector llegue a ser autosustentable. Ya cada quien "sabe lo que tiene que hacer" y se realiza por hecho y hasta por derecho, sin embargo, esto no es suficiente, y como lo mencione recién iniciada la presente exposición de motivos, debemos de seguir innovando, diversificando y aumentando nuestros servicios y atractivos turísticos si queremos seguir igual o mejor.

Si queremos seguir sobresaliendo de entre los demás países, hoy, debemos de dar un paso más allá de lo tradicional, sumarnos, a la corriente de nuevas ideas, vanguardistas y revolucionarias, que innovan y transforman completamente el panorama actual.

Al menos nosotros como estado lo comprendemos; en Coahuila, contamos con tres importantes fortalezas turísticas: la industria vitivinícola, el patrimonio paleontológico y los siete Pueblos Mágicos, los cuales nos hemos dado a la tarea de potencializar para ofertar al viajero, al visitante, al turista, al excursionista y obviamente al propio coahuilense, una experiencia única e inigualable.

Nuestro Estado, es el segundo productor de vino a nivel nacional, con una tradición, historia y experiencia en el cultivo, de más de 424 años, y donde se encuentra la vinícola más antigua de América, Casa Madero, en el municipio de Parras de la Fuente. Así mismo, se han podido consolidar productores en 9 municipios diferentes,

[3] https://cedocvirtual.sectur.gob.mx/janium/Documentos/000668Pri0000.pdf

manejando un total de 150 etiquetas, con una producción anual de, 4,000,000 de botellas.

La coordinación de la iniciativa privada y el gobierno del estado a través de la marca “Vinos de Coahuila”, ha generado, que nuestros vinos ganen en conjunto más de 1,130 premios, entre nacionales e internacionales, posicionando a los de Coahuila, como los mejores vinos de México; consolidando así como un destino enológico, con 150 etiquetas de calidad reconocida, por lo que se declaró por medio de decreto, el 23 de noviembre, como el “Día Estatal del Vino de Coahuila”, el cual fue publicado el 1 de junio del año 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila. En cuanto a la industria vitivinícola, el desarrollo y la promoción de la marca, “Vinos de Coahuila”, ha logrado, más de mil reconocimientos, destacando que en el 2020, la medalla de oro en el Concours International Des Cabernets (Francia), lo obtuvo el Gran Reserva Cabernet Sauvignon 2013, de la bodega Don Leo, con lo que se convirtió en el mejor de este tipo en el mundo. De igual manera, Casa Madero, ganó dos medallas de oro, en el Challenge International Du Vin Francia 2020, con el Gran Reserva Chardonnay 2019 y el Chardonnay 2019.

Así mismo, a finales del mismo año, Coahuila, compitió en la Feria Internacional de Turismo (FITUR), celebrada en España, considerada la principal plataforma de esta actividad a nivel mundial y en el mes de mayo del año 2020, entre más de 480 propuestas provenientes de 80 países, Coahuila obtuvo el Premio Excelencias Turísticas por la Ruta Vinos y Dinos, en la categoría de Producto Turístico, un reconocimiento de gran relevancia, especialmente porque se obtuvo en época de pandemia.

Por lo que, nuestra iniciativa, esta motivada primero que nada, para ofertar una mayor calidad y eficiencia en el servicio turístico, y segundo, para consolidar la gran capacidad innovadora, apta y preparada de aprovechar los cambios tecnológicos que se registran actualmente. Porque hoy, el uso indispensable del transporte, de las redes de internet, así como las nuevas formas de mercadeo, comercialización, y desarrollo de nuevos productos, han influenciado en la manera de hacer turismo.

Derivado de todo lo antes señalado, considero presentar un plan estructural de modificaciones legales, las que tienen como fin común la regulación, creación y

ejecución de un actividad turística, que detonará, nuestro Estado, como destino turístico local, nacional e internacional.
Se trata de una serie de reformas a nuestros ordenamientos jurídicos –iniciando con la que presentamos en este documento legislativo- para posibilitar la implementación de una Ruta Turística Enológica, que nos permita, ofertar a la sociedad las riquezas y grandezas que guardan las vitivinícolas coahuilenses; después se propondrá la reforma a la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se contemple, como una modalidad de la licencia para establecimientos que expedan bedidas alcohólicas. Sin duda, una idea que, aunque ya está presente en otros países, e inclusive en otros estados de nuestra república, no encuentra precedente en Coahuila.

Considero indispensable, hacer una breve mención, que existen estudios recientes, a nivel internacional, en torno al tema del turismo de vino, que inspiran y promueven, la idea de que tanto la comida como el vino, son a menudo, el principal motivo, para viajar a ciertas regiones que cuenten entre sus principales actividades, algunas relacionadas con estas dos experiencias sensiorales.

De igual manera, hay que considerar el alcance que tendrá en las comunidades, hablamos de las visitas a los viñedos de grandes empresas, así como a los medianos y pequeños viñedos, las visitas a los museos y actracciones turísticas de la región, la degustación de la gastronomía propias de la zona, la compra de productos elaborados por la comunidad de manera artesanal, así como, el alojamiento en lugares cercanos a las rutas.

Por lo que los objetivos que se cumplirián, van encaminados a la generación de riqueza, al empleo en las zonas rurales -en su gran mayoría-, a la contribución de financiar el costo de las diferentes infraestructuras, al desarrollo de otras actividades económicas, a la creación de la oferta lúdica para la población local, aquí nos referimos a actividades recreativas y a todos los servicios que esto contemple y por último, pero no menos importante, a la conservación y protección de los recursos ambientales y culturales.

Ahora bien, nuestra postura es darle impulso al segmento del turismo enológico, teniendo como primer objetivo, definir una ruta turística enológica, que permita, que solo bajo las condiciones establecidas por las autoridades competentes que en su

caso serían la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Magicos, y los municpios, que su trayecto se lleve cabo a bordo de un vehículo de degustación de vinos de marca Coahuila y que puedan en algunos casos ir acompañado de alimentos.

Además, se establecen las condiciones y circunstancias especiales, bajo las cuales se propone la emisión de una licencia para la ruta turística enológica, contemplandose en ella: los horarios, los documentos necesarios para su otorgamiento, las condiciones del vehículo de degustación de vinos, las obligaciones del proveedor del servicio, las obligaciones del guía y/o personal de servicio, así como, las sanciones, en caso de su incumplimiento.

Una vez que se establecieron en este proyecto de iniciativa de reforma, las condiciones especiales bajos las cuales se desarrollaría la ruta turística enológica, así como las características del vehículo de degustación de vinos, proponemos que sea una excepción única y exclusiva el consumo limitado de bebidas alcohólicas a bordo de este vehículo, así como, la posibilidad de transportar dichas bebidas en envases abiertos.

Por último, refrendamos nuestro compromiso con la creciente dinamización turística de los regiones enológicas de nuestro estado, por lo que con esta iniciativa de reforma, queremos potencializar un modelo de desarrollo económico sostenible e integrador de determinadas áreas, capaz de dinamizar la competitividad de un territorio, con alianzas con las casas vitivinícolas, con prestadores de servicios turísiticos y con autoridades gubernamentales, para que juntos, logremos consolidar al estado, como el mejor destino turístico del norte del país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **reforma**: la fracción XXXII, recorriendose las ulteriores del artículo 4 y, la fracción II del artículo 65; se **adiciona**: la fracción XXXIX al artículo 4; un segundo parráfo a la fracción V al artículo 14, el artículo 19 Bis y, un segundo párrafo al artículo

68, de la Ley para la Regulación de la Venta y el Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Glosario

ARTÍCULO 4. …

I a la XXXI…

XXXII. Ruta turística enológica: Recorrido diseñado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, cuyo trayecto se llevará a bordo de vehículos de degustación de vinos que cuenten con las licencias establecidas por las autoridades correspondientes, con el objeto de impulsar el desarrollo del turismo enológico en los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, procurando un ambiente familiar, de promoción del desarrollo cultural y turístico de las diversas regiones del estado.

XXXIII. …
XXXIV. …
XXXV. …
XXXVI. …
XXXVII. …
XXXVIII. …

XXXIX. Vehículo de Degustación de Vinos: medio automotor que se usa para transportar personas, adecuado para ofrecer degustaciones de vinos coahuilenses a turistas y visitantes mayores de edad, durante los recorridos de la ruta turística enológica.

Horario autorizado

ARTÍCULO 14. …

I a la IV. …

V. …

En la ruta turística enológica, se podrá suministrar solamente vinos coahuilenses para su degustación, limitando su consumo a 7.5 onzas por personas las cuales tendrán que ser mayores de edad, en los horarios establecidos en la fracción anterior y en lo que dure el recorrido, suspendiendose al término de la ruta, quedando prohibida la venta de vinos por parte del operador turístico.

Obligaciones para la Ruta Turística Enológica

ARTÍCULO 19 BIS. Las personas físicas y morales que se dediquen al desarrollo de la ruta turística enológica, se sujetarán, a lo establecido en el artículo anterior, así como a las siguientes obligaciones:

I. Llevar a cabo el desarrollo de la ruta por personas mayores de edad debidamente acreditadas y capacitadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos del Estado de Coahuila de Zaragzoza, así mismo el conductor y el guía deberán abstenerse de ingerir algún tipo de bebida alcohólica antes y durante el desarrollo del recorrido.

II. Utilizar para los recorridos el vehículo de degustación de vinos, que deberá contar con las características mecánicas y los requisitos administrativos que las leyes en la materia señalen como indispensables para su circulación y funcionamiento en la vía pública.

III. Limitar la cantidad de vino a suministrar como máximo 7.5 onzas por persona, solo se ofrecerá para la degustación vinos coahuilenses.

IV. Limitar a 14 grados de alcohol las bebidas alcohólicas que se proporcionen para la degustación.

V. Establecer un reglamento interno para que el desarrollo de la ruta turística enológica sea en un ambiente sano y familiar.

Prohibiciones

ARTÍCULO 65. …

I. …

II. Permitir la entrada a menores de edad, a los establecimientos descritos en las fracciones II, IV, IX, XI, XII y XVII del artículo 4°. Por lo que hace al establecimiento previsto en la fracción XVII **y a la modalidad establecia en la fracción XXXII** del mismo artículo, únicamente se admitirá la entrada de menores acompañados de sus padres o tutores;

III a la XVI. …

...

ARTÍCULO 68. …

Por cuanto hace a los pasajeros y a la transpotación de vinos coahuilenses, las prohibiciones enunciadas se exceptúa única y exclusivamente cuando se trate de los recorridos establecidos en la ruta turística enológica que cuente con su licencia vigente, en los vehículos de degustación de vinos.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. – Pubiquese el presente decreto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los municipios deberán ajustar sus Reglamentos de Alcoholes para dar cumplimiento al presente decreto.

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila, a 23 de abril de 2024

DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO "ALIANZA COAHUILA"
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIIO "ALIANZA COAHUILA" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ

DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉS

DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS

DIP. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA

DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ

DIP. MARIA DEL MAR TREVIÑO GARZA

DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS

DIP. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOSTANAU